Sesión 44.-

Día 23 de mayo de 1917.-

Ausente con aviso. Dr. Ayerza.

En Buenos Aires a los veintitres días del mes de mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p.m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales Profesor Normal don Jorge A. Boero Drs. Marcelino Herrera Vegas y Juan P. Ramos, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Angel Gallardo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

10.466 D/916. Adquisición de una máquina de calcular por $ 825.25 m/n

Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir una máquina de sumar y calcular mar

ca "Burroughs", con motor eléctrico, cuya necesidad señala nuevamente la misma Oficina, aceptándose la propuesta de la casa Watkins y Cía vendedora exclusiva de dicha marca, por el precio de ochocientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos m/n, más la entrega de la máquina antigua que no puede utilizarse ya en aquella oficina, por haberse deteriorado en el uso de largos años.-

3975 2° Dejar sin efecto la resolución de fecha 9 del corriente, por la que se aprobaba condicionalmente la propuesta que hacía el C. Escolar 2° de la maestra de 1a categoría, Srta Celestina Bisto de Costas para el cargo de Secretaria del mismo en reemplazo del Sr Fenelón Costas que renunció y manifestar al citado C. Escolar que la misma no se encuentra dentro

Dejando sin efecto una resolución por la que se aprobaba condicionalmente la designación de la Srta de Costas, para el cargo de Secretaria del C.E. 2°.-

de las condiciones del artículo 29 del decreto reglamentario de 28 de julio de 1885.—

4363 — Nombramientos de maestras de 3ª categoría de las escuelas 6 y 4 del C. E. 9º a favor de la Srã de Barreira y Sr Masanti.—

9º 1º—Aceptar la renuncia presentada por la maestra de tercera categoría de la escuela nº 6 del C. Escolar 9º, Srta Silvia Rojas, y nombrar en su reemplazo en el mismo carácter a la maestra infantil de la provincia de Buenos Aires, Srta Carmen Torres de Barreira.—

2º—Aceptar la renuncia del maestro de 1ª categoría de la escuela nº 4 del citado Consejo, Sr Francisco Basso, y nombrar en su reemplazo maestro de tercera categoría al M. N. Sr Albino Meliton Masanti.

2821 — Adquisición de textos para las escuelas de la Capital.—

D. 1º—Aprobar las rebajas obtenidas por la Dirección Administrativa en los precios de textos con destino a las escuelas de la Capital.—

2º—Reducir a diez mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintiseis

centavos m/n la autoriza
ción conferida con fecha
18 de abril de 1917 para
la adquisición de tex-
tos.–

3º.– Disponer que la Di-
rección Administrativa
proceda de acuerdo con
esa misma autorización,
a hacer las adquisición-
y distribución de artícu-
los que sea del caso.–

4º.– Autorizar a la Pre-
sidencia para que a su
vez autorice la compra
de textos que sea necesario
adquirir a fin de satis-
facer las necesidades de
las 152 escuelas no compren-
didas en la autorización
primitiva.–

2903 18/7/916 5º.– En atención al infor- | Concesión
me del médico Inspector | de licencia
Dr. Guillermo Rojo, y consi- | a la maes-
derando que la enferme- | tra de la es-
dad de que padece la | cuela nº 12
maestra de tercera catego- | del C. E. 18 Se-
ría de la escuela nº 12 del | ñorita de Ber-
C. Escolar 18º, Srta. Emma | nardo.–
Dolores Bernardo, no per-
mite aventurar un juicio
sobre su probable dura-

-ción, acordar a la misma una licencia improrrogable sin goce de sueldo, por el término de seis meses.—

2°.- Al expirar éste término si la empleada no se hubiera presentado a hacerse cargo de su puesto, el Cuerpo Médico Escolar practicará a la misma un nuevo reconocimiento.—

1578 No haciendo lugar al reconocimiento de servicios prestados en los años 1891 a 1895 por la actual maestra de la escuela 3 del C. E. 11° Srta de Winkelmann.—	11°	Hacer saber a la Srta Amalia Winkelmann, maestra de la escuela n° 3 del C. E. 11° que no le es posible al H. Consejo reconocer los servicios prestados como ayudante de la escuela n° 12 del C. E. 15° desde el 1° de marzo de 1891 hasta el 12 de febrero de 1895 y desde esa fecha hasta julio 20 de 1895, en la n° 2 del C. E. 17° por no existir autorización o nombramiento expedido por esta Repartición, y que a tal objeto, deberá dirigirse a la C. N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles.—
3319	19°	Dar curso a la terna

	elevada por el C.E. 19° para el nombramiento de vice-rector de la escuela n° 5 del mismo, no obstante figurar en ella un maestro de 2ª categoría.—	Dando curso a una terna para vice director de la escuela 5 del C.E. 19°.-
2177	9°. Autorizar el funcionamiento de los siguientes grados en escuelas de la jurisdicción del C.E. 9°, conforme éste lo solicita. Escuelas N° 10, 11 y 12. 3er grado " " 10. 4° grado " " 4 5° grado	Autorizando el funcionamiento de grados en escuelas del C.E. 9°.-
224	O. 1°.- Aprobar el Balance presentado por el Apoderado Sr. J. Ignacio Ríos, correspondiente al mes de diciembre ppdo y perteneciente a los bienes dejados a éste Consejo, por el Sr. don Felix Fernando Bernasconi.— 2°.- Devolver a la Oficina Judicial los comprobantes referentes al Balance.-	Aprobación del Balance de los bienes de la sucesión Bernasconi, por el mes de diciembre último.-
897	C. Acordar al Auxiliar Principal de la Inspección Técnica General de la Capital, Sr. Juan M. Lavigne (hijo), la suma de quinientos pesos m/n	Retribución de servicios extraordinarios prestados al censo por un auxi-

"liar de la Inspección.		como remuneración extraordinaria a los servicios prestados y los que continúe prestando en los trabajos referentes al Censo Escolar. _
		Sección Provincias.
4003 Traslación, como estímulo, de una directora de escuela de la Ley 4874.-	S.	Trasladar de la escuela n:145 de la provincia de San Luis, conservando su actual sueldo y categoría, a la n:188 El Fortín de la misma provincia, a la actual maestra directora Srta Hortensia Juarez y Aguirre, a su pedido y como estímulo su reemplazo de la Srta Lola S. C. de Patiño, que renunció. _
3664 Cesantía de la maestra de la escuela 91 de Bs As, Sra de Galindez y traslación en su reemplazo del Sr Argota.	B.	1°.- Declarar cesante a la maestra auxiliar de la escuela n:91 Villa Diehl (Bs As), Sra Edelmira Etcheverry de Galindez, por exceder sus inasistencias de este año al máximum que tolera el Reglamento.
		2°.- Trasladar de la escuela n:80 de Tandil a la n:91 Villa Diehl (Bs As), conservando su sueldo y categoría al maestro ayu

		„dante Sr. Felix A. Argota, en reemplazo de la Sra. de Galindez.—	
1247	I	Imputar al artículo 25 del Presupuesto de 1916, el importe de los cinco días de sueldos, pertenecientes a la Srta Rosario J. Aparicio, en su carácter de suplente de la maestra ayudante de la escuela nº 32 de Tucumán, Srta Luisa A. de Mendilharzu.—	Imputación de sueldos de una suplente.—
3454	S.	1º- Trasladar a la actual maestra auxiliar de la escuela nº 29 Güemes (Salta), Srta Carmen R. Villarroel, en el mismo carácter, a la escuela nº 7 San Agustín de la misma provincia, cuya inscripción y asistencia de alumnos exije aumento de personal. 2º- Trasladar a la maestra auxiliar de la escuela nº 29 Güemes (Salta), Srta Delia C. Moreno, conservando su actual sueldo y categoría, a la escuela nº 56 Embarcación de	Traslación de dos maestras de escuelas de Salta.

la citada provincia, cuya inscripción y asistencia de alumnos exige aumento de personal.

2183 I — Concediendo licencia improrrogable a una auxiliar de la escuela 64 de Catamarca.

Conceder tres meses más de licencia, sin goce de sueldo, como plazo improrrogable, a la auxiliar de la escuela nº 64 de Catamarca, Srta. Nicéfora O. de Tolosa (enfermedad).—

10.457 B/916 — Reparaciones en el edificio de la escuela nacional nº 16 de Bs As por $ 430.00 m/n y autorizando la adopción de medidas para su funcionamiento.—

1º—Autorizar la reparación del edificio de la escuela nacional nº 16 de Estación Todd (Bs As), de conformidad con el presupuesto presentado al efecto por el Sr. Salvador Conti por la suma de cuatrocientos treinta pesos m/n y que se aprueba, obteniéndose previamente de la Empresa del F. C. C. Argentino, la seguridad de mantener la cesión gratuita del edificio por dos o tres años más, cuando menos.—

2º—Mientras no se lleve a cabo la reparación de referencia, y para el ca

"so de que el edificio no ofreciera actualmente las condiciones de seguridad necesarias, autorizar a la Inspección General de Provincias para tomar las medidas que la prudencia aconseja, perjudicando lo menos posible el funcionamiento de la escuela.-

16.063 7/914. 1º.- Clausurar la escuela nacional nº 67 de Hardo (Bs As) y autorizar a la Inspección Gral de Provincias proponga para la misma, nueva ubicación.-

Clausura de la escuela 67 de Bs. As, cesantía de su director, apercibimiento y traslado de personal.

2º.- No aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela nº 67 Hardo (Bs As) don Vicente G. de la Fuente y declararlo cesante en dicho cargo.

3º.- Apercibir seriamente a la maestra de la misma escuela Srta Helena Magnasco por su actuación incorrecta en el asunto de que dá cuenta este expediente.-

4º.- Declarar en dispo-

nibilidad sin goce de sueldo, a todo el personal de la escuela, autorizándose a la Inspección General de Provincias para proponerlo cuando lo crea oportuno.—

14.170 S/946. Traslación de escuelas de San Luis. Trasladar con su actual personal y mobiliario las siguientes escuelas nacionales de la provincia de San Luis a los parajes que a continuación se indica.

Escuela n° 75 El Balde Dpto Ayacucho a Colonia Alsina (Corralitos) del mismo Dpto.—

Escuela n° 99 El Toscal Dpto la Capital, a Cañada Verde, Dpto Ayacucho—

Escuela n° 101- Colonia Martín de Loyola (clausurada por el H. C.) a Los Molles Dpto Junín—

Escuela n° 123. Santa Rita, Dpto Ayacucho, a Santa Rufina, del mismo Dpto.—

Escuela n° 204- Charlone, Dpto Capital, a Pirata del Alto: Dpto Ayacucho.—

Sección Varios.—

	Agradecer la invitación del Círculo Militar Argentino, a la recepción de gala que tendrá lugar el 24 del corriente.—	Agradeciendo una invitación del Círculo Militar.—
3922 O.	—Manifestar a la recurrente, Srta Adela Ots Ortiz que será tenida en cuenta por las Inspecciones Grales de Provincias y Territorios, siempre que falte personal diplomado para ocupar las vacantes que se produzcan, a cuyo efecto puede concurrir a dichas Inspecciones.—	Manifestando a la Srta de Ots Ortiz que se le tendrá en cuenta por las Inspecciones Grales de Pcias y Territorios cuando falte personal diplomado.
	Sección Territorios	
8789-N/916.	Dejar sin efecto la resolución de fecha 29 de noviembre de 1916 relativa a la aprobación del contrato de locación para la escuela de San Martín de los Andes (Neuquén) y autorizar a la Inspección Gral de Territorios para pedir presupuestos para las obras de reparación más indispensables de la casa propiedad del H. Con	Dejando sin efecto la aprobación del contrato de locación de casa para la escuela de San Martín de los Andes, y pidiendo presupuesto para ejecutar obras en el edificio fiscal.—

sejo ocupada actualmente por dicha escuela, consultando a la Dirección Gral de Arquitectura sobre la manera como deben formularse esos presupuestos.—

14901 - M/916. — Aprobando un contrato de locación de casa para la escuela 23 de Misiones.—

Aprobar el contrato de locación de casa, celebrado ad-referéndum, entre el Inspector Seccional de Territorios Sr. Liserio Sotomayor y don Alberto Grygorczyn propietario de la casa que ocupa la escuela nº 23 de Las Tunas (Misiones), por el que se estipula un alquiler de setenta y cinco pesos m/n mensuales, y plazo hasta el 15 de diciembre de 1918; debiendo imputarse este pago al Inciso 12 Item 60 del Presupuesto General Vigente.—

10.604 - P/916. — Pasando a la Presidencia un expediente sobre obras en la escuela 17 de la Pampa.—

Pasar este expediente referente a reparaciones a ejecutarse en el local de la escuela nº 17 de Intendente Alvear (Pampa), a la Presidencia, para que adopte la resolución que corresponda.—

11.923 F/915

Criterio con que debe considerarse la concesión de sobresueldos a los directores diplomados de las escuelas fronterizas y liquidación de partida en tal concepto del Sr Vega en la escuela n° 8 de Formosa.-

1°.- Dejar constancia que para la concesión de los sobresueldos a los directores de escuelas fronterizas, no corresponde considerar las fáciles condiciones de vida de determinada localidad, pués la inclusión en el Presupuesto de la partida para pago de los mismos, es evidente que se ha hecho con la mente de "atraer y retener en la frontera internacional, a normalistas argentinos, para acentuar más la calidad de la enseñanza y su carácter nacionalista, siendo un fin de órden político, más que individual".

2°.- Ordenar, en consecuencia, la liquidación del sobresueldo que corresponde, a favor del director de la escuela n° 8 de Formosa, Sr. Aurelio F. Vega, a contar de la fecha en que entró á regir el Presupuesto del año en curso.-

4097 D.

Aprobando la rendición de cuentas presentada por el E. Escolar Sr. Gatica, de Quemú Quemú.-

1°.- Aprobar el gasto por valor de siete pesos m/n efectuado sin prévia autorización de este Consejo por el Encargado Escolar de la escuela n° 48 de Quemú Quemú (Pampa), Sr Daniel E. Gatica, dado el carácter del mismo, la necesidad urgente de efectuarlo y la insignificancia de la suma invertida.-

2°.- Aprobar la rendición de cuentas que eleva el expresado E. Escolar Sr Daniel E. Gatica la que arroja un saldo a favor del H. Consejo de doscientos noventa y tres pesos m/n cantidad que el Sr E. Escolar, giró a la órden del Sr Tesorero de la Repartición con fecha 12 de abril último.-

3962 C/916.

Encomendando la reunión de datos sobre precios de alquiler que

Encargar al Inspector de la Dirección Gral de Arquitectura que se trasladará oportunamente a Resistencia, reuna en esa localidad todos los datos necesarios y que puedan servir de tér-

mino comparativo sobre los precios de alquiler que rigen en la misma.-

rigen en Asistencia.

Sección Capital.-

3105 7° Conceder a la asociación "L'Alliance Française" el uso de los edificios de las escuelas nos. 5, 7 y 12 del C.E. 2°, 3 y 11 del 6°, 5 del 7° y 1 del 15°, y que más adelante indicase, de acuerdo con las siguientes condiciones:

(a) Los cursos de francés funcionarán fuera del horario de las escuelas diurnas y nocturnas si las hubiere, ubicadas en el mismo local, con un intervalo no menor de media hora entre los horarios de las diferentes escuelas o cursos establecidos o a establecerse.

(b) La enseñanza será gratuita para todo aquel que desee concurrir a esos cursos; la asistencia a los mismos deberá ser, pués, libre de todo derecho de inscripción, o matrícula, u cuota men-

Concediendo locales a la Alliance Française para dictar cursos de francés, prévia comprobación de requisitos.

„ncial.-

(c) L'Alliance Française hará conocer al H. Consejo la nómina de los profesores que regentearán dichos cursos con los títulos y antecedentes profesionales de cada uno, como así mismo, todas las disposiciones que ya tenga adoptadas o que adoptase en lo sucesivo, para la mejor organización, funcionamiento y sostenimiento de los mismos, a fin (de) de que el H. Consejo pueda apreciar su eficacia y comprobar si ella responde al propósito que se tuvo en vista al concederle el uso gratuito de los edificios escolares.-

(d) La remisión de los datos que anteceden se efectuará anualmente con quince días de anticipación, por lo menos, a la apertura de los mencionados cursos y en todo momento, siempre que los mismos sufran modi

"ficaciones, supresiones o ampliaciones.—

Disponer que el día sábado 26 del corriente, no funcionen las oficinas dependientes de este Consejo.—

Suspendiendo el funcionamiento de las oficinas el día 26.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las siete y veinte p. m.

[signature]

[signature]

Sesión 45ª

Día 28 de Mayo de 1917

Ausente con aviso Dr. Ayerza

En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Mayo del año mil novecientos diez y siete, siendo las cinco y veinte p. m. reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación los Señores Vocales, Profesor Normal Dr. Jorge A. Boero, Dres. Marcelino Herrera Vegas y Juan P.